

VEH003 - Cláusula de Responsabilidad Civil en Exceso

1. COBERTURA

Queda entendido y convenido que, en adición a los términos y condiciones de la Póliza, este Seguro se extiende a cubrir, hasta el límite global especificado en las Condiciones Particulares, el exceso a los montos indemnizatorios que por concepto de Responsabilidad Civil se vean requeridos judicialmente a pagar los ASEGURADOS si los límites primarios de Responsabilidad Civil de sus pólizas de vehículos individuales fueran insuficientes para ello.

Se establece un límite asegurado global de Responsabilidad Civil para toda la Póliza, en exceso de la suma asegurada de Responsabilidad Civil por cada vehículo asegurado individualmente considerado.

Este límite global en exceso, que queda indicado en las Condiciones Particulares, será consumido y por lo tanto reducido por aquellas indemnizaciones que excedan la suma asegurada de Responsabilidad Civil por la que esté amparado individualmente cada vehículo asegurado.

2. APLICACIÓN

Son de aplicación a esta cobertura las Condiciones Generales del Seguro Vehicular, en cuanto no se hallen modificadas por esta Cláusula.

Las Condiciones Especiales prevalecen sobre las Condiciones Particulares y éstas sobre las Condiciones Generales.